

ARTÍCULO 31.- LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DE ORIENTACIÓN IDEOLÓGICA SINDICAL, SON LAS SIGUIENTES:

I.- DAR A CONOCER A LOS MIEMBROS DEL SINDICATO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ESTATUTO, POR LOS MEDIOS QUE CREYERE CONVENIENTE.

II.- PROMOVER LA CREACIÓN DE UNA BIBLIOTECA Y JUEGOS DE SALÓN PARA LOS AGREMIADOS Y SUS FAMILIARES.

III.- REPRESENTAR AL SINDICATO EN LOS ACTOS A QUE SEA INVITADO, POR DISTINTAS ORGANIZACIONES SINDICALES.

IV.- PARTICIPAR EN EL PROYECTO DE LAS REFORMAS ESTATUTARIAS QUE SE LLEGASEN A PROMOVER DEL PRESENTE ESTATUTO.